

193

portal Procurador Sindico Real; & Ahora se otorgue el Poder
correspondiente; Lo que se recuto en la forma siguiente

Poder: { Canotario como Nos Justicia y Remimiento desta M. N.
y M. S. Ciudad de Murcia juntos en nuestro Ayuntamiento
como lo habemos de uso y costumbre, para conferir y resolver
quanto sea conducente al servicio de ambas Magestades, bien y
utilidad desta Republica Aca ser.

{ Aquilos nombres de los S.^{os}
{ Justicia y Cav.^{os} Capitulares }

Con Nos y en nombre de los demas por quienes prestamos
voz, y caucion de rato, de que estaran, y pasaran por lo que aqui
se contenga so e apresada obligacion que haremos de los Propios, y
Rentas desta Ciudad en su nombre como Poder cumplido segun
por dios se requiere al seño Joseph de Are y Thomas, General
para todos los Pleitos causas, y negocios civiles criminales
y executivos, morales, o por mover, que por el, o sus Veinos, tiene
o tubiere, por qualesquier causas, oraciones que sean, assi de man
dando, como defendiendo, con qualesquier Personas, Consejo,
Comunidades, Cavilares, o Colegios, con qualesquier Audiencias
y tribunales, para que en ellos a nombre desta Ciudad,
sus Veinos, y los de las Ciudades Villas, y Lugares de su Reyno,
a lo que de su dno, y Justicia, presentaren escritos, fapeles